

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079829

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SARY LOOK By Sandra Ocampo

Reivindicación de colores: Dorado - #d2ac67

Negro - #130c0e

Gris - #808285

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Champús capilares; cremas capilares; decolorantes capilares; fijadores capilares; geles capilares; lociones capilares*; lociones capilares cosméticas; lociones capilares no medicinales; preparaciones capilares de protección solar; preparaciones capilares no medicamentosas; preparaciones capilares no medicinales; preparaciones de tintes capilares; preparaciones para tratamientos capilares; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; mascarillas de belleza para el cabello; preparaciones de belleza para el cabello; preparados de belleza para el cabello; productos de belleza para el cabello; preparaciones cosméticas de peluquería; preparaciones cosméticas para peluquería.

44: Asesoramiento en cuidados capilares; servicios de asesoramiento en cuidados capilares; servicios de cuidado capilares; servicios de cuidados capilares; servicios de tratamientos capilares; servicios de tratamientos cosméticos corporales, faciales y capilares; tratamientos capilares; asesoría en belleza; salones de peluquería.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SANDRA EMILSEN OCAMPO ZULUAGA
carrera 27 a # 54 -04
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Angie Daniela Aristizabal Bueno, calle 13 # 58-87, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.